

Intervención

INT

Expte: 2862/2019

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente en la que textualmente dice:

“Considerando la falta de consignación para la finalización de la obra denominada “Rehabilitación Barriada La Paz”, encuadrada en el proyecto de gastos 2017/4/INV/3 y,

Vista la necesidad de ejecutar mejoras en la red de riego y alumbrado en la Barriada Nazaret de Puente, sin que dicha obra conste en el Plan de Inversiones y Financiación del Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2019 y, dado el sobrante en el proyecto 2017/4/INV/34 “Senda ciclable Estación-Taraguilla-Guadarranque-Puente”, así como en el proyecto 2017/4/INV/46 “Remodelación urbana accesibilidad los Olivillos”, es por lo que se propone la siguiente modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, afectando a las aplicaciones propuestas del Capítulo VI de gastos del Presupuesto General del ejercicio 2019, sin que esta reducción perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

PARTIDAS INCREMENTADAS	MODIFICACIÓN
151.00.611.00 Reposición Infraestructuras y Bienes uso General	100.500
PARTIDAS DECREMENTADAS	MODIFICACIÓN
153.20.609 Inversión nueva Infraest.y bienes uso General Vías Públicas	100.500

Nº PROYECTO	DESCRIPCION	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2017/4/INV/3	Rehabilitación Bda. La Paz	52.500		Recursos Generales
2019/4/INV/41	Mejoras red de riego y alumbrado Bda.Nazaret	48.000		Recursos Generales
2017/4/INV/34	Senda ciclable Est-Taraguilla-Gque-Puente		73.500	Recursos Generales
2017/4/INV/46	Remodelación urbana accesib.los Olivillos		27.000	Recursos Generales”

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, donde se indica que la competencia para la aprobación de dicha modificación corresponde a la Alcaldía-Presidencia, según la Base 7ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.



Es por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito mediante Transferencia nº 2 para el presente ejercicio económico 2019, en los términos descritos en la propuesta de modificación.

En San Roque, firma el el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General General.

Documento firmado electrónicamente al margen